

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. . . . .	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id. . . . .	45		45
Seis id. . . . .	90		90
Un año. . . . .	180		180

*Se publica todos los dias excepto los Domingos*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

### Ministerio de Hacienda.

#### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (J. D. G.) de la consulta elevada por esa Dirección general, relativa á la necesidad de adoptar una medida encaminada á que desaparezca la irregularidad que se advierte en cuanto á que, en la legislación por que se rige el impuesto especial sobre grandezas y títulos, no existe disposicion alguna acerca de la aplicacion que haya de darse á la multa que á los defraudadores del mismo impone el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 en los casos que sea descubierta á virtud de denuncia presentada por un tercero:

En su consecuencia, visto el Real decreto ya citado de 28 de Diciembre de 1846 creando dicho impuesto, á virtud de la autorizacion concedida por la ley de presupuestos de 1845, en el cual se preceptúa la obligacion en que se hallan los Grandes y Títulos de obtener en todas las sucesiones sus respectivas Reales cédulas, sin cuyo esencial requisito no podrán ser considerados como tales, y se fija la multa en que incurren los que hicieren uso de títulos nobiliarios sin estar para ello debidamente autorizados:

Visto el Real decreto de 24 de Octubre de 1851, que dispone no podrá usarse en España, título alguno extranjero sin la competente autorizacion, que sólo se otorgará previo pago del impuesto especial:

Considerando que estas terminantes disposiciones no han sido estrictamente observadas, por cuanto algunos interesados usan títulos para que no están legalmente autorizados:

Considerando que si bien en el art 7.º del mencionado Real decreto de 28 de Diciembre de 1846, y 2.º y 11 de la instruccion dicta-

da para su cumplimiento de 14 de Febrero de 1847, se expresa la pena pecuniaria en que incurren los contraventores de las anteriores disposiciones, ni en estos ni en ningun otro de sus artículos se determina la participacion que deba darse del importe de aquella cuando sea impuesta por mediacion de un tercero:

Considerando que por la falta de disposicion que supla este silencio la accion administrativa se ha visto recientemente imposibilitada de reconocer al D. Joaquin Alvarez Morales derecho á premio alguno en la multa impuesta á Don Narviso de Fonsdeviela y de Sentenant por usar sin la competente autorizacion el título de procedencia extranjero de Marqués de la Torre:

Y considerando, por último, que es necesario suplir la indicada omision del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instruccion de 14 de Febrero de 1847 para poner las defraudaciones del impuesto especial de que se trata en armonía con todas las demás de Hacienda, en las que el denunciador voluntario recibe una parte del capital, renta ó impuesto objeto de la defraudacion, en diversa cuantía ó proporcion, segun los ramos y los casos;

S. M., conformándose con el dictámen emitido por las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y lo propuesto por ese centro directivo, se ha servido disponer que en lo sucesivo los interesados que denuncien las defraudaciones que se cometan en el impuesto especial sobre Grandezas y Títulos nobiliarios tendrán derecho á que se les abone la cuarta parte de la multa en que, conforme á lo que determina el art. 7.º del referido decreto de 28 de Diciembre de 1846, incurren los que en contravencion del precepto legal hacen uso, sin estar para ello autorizados, de esta clase de mercedes, siempre que

el abuso ó falta resulte debidamente justificado y se haga efectivo el importe de dicha multa, que se exigirá en la forma establecida para realizar los descubiertos á favor del Tesoro.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 20 de Noviembre de 1878. Orovio.

Sr. Director general de Contribuciones.

Núm 3268.

### Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Córdoba.

#### Revistas de clases pasivas.

Con el fin de que llegue á noticia de los interesados y sirva de conocimiento á las autoridades á quienes compete, se recuerda la Real orden y demás disposiciones vigentes, en las que se previene «que para precaver ocultaciones y fraudes en la percepcion de haberes de las espresadas Clases pasivas, deberán estas pasar la revista semestral correspondiente al próximo mes de Enero, precisamente en sus diez primeros dias.» Dentro del espresado termino, se presentarán personalmente á mi autoridad los que residan en esta capital; y los que residieren en los pueblos de la provincia, á el Sr. Alcalde de los mismos, provistos de los documentos que se espresarán.

Los individuos que pertenecen á la Clase de retirados, presentarán el Real despacho, Cédula de retiro ó Diploma los que disfruten Cruces pensionadas de carácter vitalicio; y además, los retirados una certificacion del Gobierno militar ó del Comandante de armas en los pueblos, por cuyo documento acrediten su vecindad, y los de Clases, certificacion del Juzgado municipal que igualmente espresese su residencia ó vecindad.

Los demás individuos de las diferentes Clases pasivas, presentarán el documento que acredite la declaracion del derecho al percibo del haber pasivo en cuyo goce se hallan, y además la certificacion del Juzgado municipal de su estado y vecindad.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos respectivos harán para este caso mis veces para que los individuos de las clases pasivas comprendidos en el término de su jurisdiccion se les presenten á ser revistados, examinando para ello los documentos á fin de hacer las debidas anotaciones de fechas, haber señalado, y por qué se les concedió, lo cual se espresará en el certificado del acto de revista semestral que debe estenderse á continuacion del de existencia. Las espresadas revistas me serán remitidas con oficio, acompañadasde la relacion individual y observaciones que considere convenientes; debiendo obrar en esta Intervencion precisamente dentro del término de los seis dias siguientes al de terminada la revista, ó sea para el 16 del próximo mes de Enero; en la inteligencia de que si por falta de cumplimiento de esta disposicion se infiriesen perjuicios á los interesados, una vez justificado este extremo se dispondrá lo conveniente para que la responsabilidad pese sobre el verdadero causante.

En el caso de imposibilidad fisica que impida la presentacion de cualquier individuo, queda obligado á pasar el oportuno aviso, á fin de que por persona debidamente autorizada por mí, ó por el Alcalde del pueblo en que resida, pasen á asegurarse de ello y recoger los documentos de la revista.

Por el hecho de no presentarse los interesados á el acto de revista oficial en la forma que queda manifestado, siempre que la falta no se funde en la absoluta imposibilidad fisica, se procederá á la suspension del pago de sus haberes pasivos, dando cuenta á la superioridad, para la definitiva resolucion que proceda.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial para conocimiento de las autoridades y de los interesados, con el fin de evitar á los mismos los perjuicios consiguientes.

Córdoba á 6 de Diciembre de 1878.—  
El Jefe de la Intervencion, Eduardo Leante.

Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Córdoba.—Negociado de Propiedades y Derechos del Estado.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito.		Situacion de las fincas.
					Día.	Mes.	Años.		Pts.	Cts.	
2	230	Clero.	Urbana.	Córdoba.	D. Hermenegildo Sanchez.	20	Octubre.	1878	14	100 88	Una casa núm 18 en esta ciudad plazuela de Aladreros.
	17	"	"	Salamanca.	Miguel Valero y Roldan.	2	Noviembre	"	14	86 50	Id. id. núm. 15 en id plazuela del Rector.
	227	"	"	Córdoba.	Antonio Moya.	14	"	"	14	240 08	Id. id. núm 3 en id. Puerta Gallegos.
	861	"	"	"	Miguel Cobos.	17	"	"	14	58 38	Id. id. en Santaella calle Ledreras.
	859	"	"	"	El mismo.	"	"	"	14	119	Id. id. horno pan coser calle Ballenas, en Santaella.
	37	"	"	"	Rafael Garcia Garrido.	24	"	77 y 78	13 y 14	71 21	Id. id. núm. 12 Arroyo de San Lorenzo, en esta ciudad.
	20	"	"	"	Teodomiro Ramirez Arellano.	20	"	"	13 y 14	184 50	Id. id. núm. 4 calle Matarratones, en id.
	19	"	"	"	El mismo.	"	"	"	13 y 14	127 75	Id. id. núm. 2 calle Hornillo, en id.
	174	"	"	"	José Torquemada.	18	Diciembre	78	44	79	Id. id. núm. 27 id. Carrera del Puente, en id.
	165	"	"	"	Antonio de Luque.	19	"	"	14	75 25	Id. id. núm. 4 id. id., en id.
	286	"	"	"	Francisco Rodriguez Calderon.	"	"	"	14	63 88	Id. id. núm. 74 Cordoneros ó Carrera del Puente, en id.
	176	"	"	"	Antonio Rodriguez.	"	"	"	14	141 25	Id. id. núm. 44 Carrera del Puente, en id.
	275	"	"	"	Ramon Lopez.	20	"	"	14	50 63	Id. id. núm. 45 plazuela Pescadería, en id.
	285	"	"	"	Rafael Córdoba Benavente.	22	"	"	14	38 75	Id. id. núm 80 Carrera del Puente, en id.
	183	"	"	"	Pedro Carretero.	"	"	"	14	132 50	Id. id. núm. 62 id. id., id.
	154	"	"	"	Rafael Vigueras y Garcia.	8	"	"	14	129 88	Id. id. núm. 3 Portería de Santa Clara, id.
	276	"	"	"	Antonio Gonzalez Aguilar.	28	"	"	14	101 75	Id. id. núm. 60 Pescadería ó Carrera del Puente, en id.
	180	"	"	"	El mismo.	"	"	"	14	64	Casa portal núm. 58 id. id., id.
	182	"	"	"	Antonio Covaleta.	"	"	"	14	89 38	Una casa núm. 56 id. id., id.
3	756	"	"	Lucena.	Domingo Ramirez y Molero.	16	Octubre.	"	13	62 50	Id. id. núm. 6 calle Corte, Lucena.
	768	"	"	"	Guillermo Medina Luque.	16	"	"	13	76 25	Id. id. en Lucena calle Alamillo, núm. 7.
	767	"	"	"	Luis Ruiz Blanco.	30	"	"	13	38 25	Id. id. núm. 13 en Lucena calle Mires.
	640	"	"	Montilla.	Francisco Sales Cabello.	5	Noviembre	"	13	20	Id. id. solar calle Molinos vaja, en Montilla.
	811	"	"	Córdoba.	Nicolás Lavorde.	7	"	"	13	81 25	Id. id. calle Palma, núm. 32, en Hornachuelos.
	696	"	"	Hinojosa.	Basilio Flores.	9	"	"	13	175	Id. id. núm 23 Molera ó partada Belalcázar, en Hinojosa.
	52	"	"	Córdoba.	José Maria Lozano.	12	"	"	13	68 75	Id. id. en esta ciudad núm. calle Jesus, Campo de la Verdad.
	871	"	"	"	Agustin Macarro.	22	"	"	13	31	Id. id. calle Manchadas, en Lucena.
	757	"	"	"	El mismo.	"	"	"	13	20 50	Id. id. solar sin número en Lucena, calle Certera.
	806	"	"	Posadas.	Francisco Lopez Olavas.	3	Diciembre	"	13	125 75	Id. id. núm. 1 calle del Arquito, en Posadas.
	813	"	"	Guadalcazar.	Melchor Alcaide.	4	"	"	13	106 88	Id. id. núm. 12 calle Cruz verde, en Guadalcazar.
	111	"	"	Córdoba.	Rafael Martinez Hidalgo.	"	"	"	13	126 13	Id. id. núm. 9 calleja de la calle del Viento, en esta ciudad.
	637	"	"	Montilla.	Rafael Gallegos.	12	"	"	13	188 75	Id. id. núm. 39 calle Parra, en Montilla.
	918	"	"	Palma del Rio.	Diego Cepido.	"	"	"	13	30 63	Un portal calle de la Fiera, en Palma del Rio.
	729	"	"	Cabra.	Antonio Manchado.	17	"	"	13	47 50	Una casa solar en Cabra, calle Mayor.
	728	"	"	"	Alejo Perez.	18	"	"	13	27 50	Un solar sin número en la cuesta de San Juan, en Cabra.
	725	"	"	"	Antonio Barranco.	19	"	"	13	36 25	Un solar en la puerta del Sol, en id.
	726	"	"	"	El mismo.	"	"	"	13	80	Una casa núm. 33 en el llano de San Juan, en id.
	731	"	"	Córdoba.	Tomás Guerrero.	22	"	"	13	75	Un solar calle Baena, en id.
	70	"	"	"	Tomás Sanchez Campins.	24	"	"	13	202 50	Una casajen esta ciudad calle Rivas, núm. 1.º
	915	"	"	Villa del Rio.	Francisco Cano Garijo.	17	Noviembre	"	13	1950	Seis y media dosavas partes y dos quintas de otra del molino harinero llamado Fernando Alonso y Catan, situado en la margen izquierda del Guadalquivir, término de Montoro.
6	993	"	"	Lucena.	Francisco Posada Cabezas.	11	Octubre.	"	9	75 25	Una casa solar núm. 13 calle Porcuna, en Lucena.
	366	"	"	Córdoba.	Rafael Padilla y Parejo.	28	Noviembre	"	9	652 50	Id. id. en esta ciudad calle Frente á San Miguel, núm. 8.
	1001	"	"	"	Juan Sanchez Campins.	5	Diciembre	"	9	37 60	Un solar sin número calle Lozano, en Montilla.
	533	"	"	"	Rafael de Córdoba.	19	"	"	9	134 30	Una casa en esta ciudad calle de la Banda, núm. 25.
	997	"	"	Pozoblanco.	Mariano Castro Cruzado.	21	"	"	9	15	Id. id. calle de Santiago, núm. 32, en Torrecampo.
	998	"	"	"	Ramon de Gracia y Mena.	"	"	"	9	31 50	Id. id. hospital, calle Hospital, núm. 11 y 13, Torrecampo.
	31	"	"	Córdoba.	Eulogio Martin.	15	Setiembre.	"	8	350 25	Id. id. en esta capital calle del Caño, núm 38, Trascastillo.

	Clero.	Urbana.	Córdoba.	D. Andrés de Castro.	1878			
6	961	>	>	Manuel Ruiz.	11 Noviembre	8	335	Una casa en esta capital calle del Enmedio en el Alcázar Viejo.
7	270	>	>	Bernardo Rosales.	6 Diciembre	7	513	Otra id. id. Badanas número 1.
	733	>	>		3 Setiembre	6	103	Un solar ó parte del edificio que fué de Francisca de Paula en el pago de S. Francisco, término de Cabra
8	717	>	Luque.	Juan Cañete Roldan.	12 >	5	6	Un solar calle de las Parras número 22, en Luque.
	720	>	>	Antonio Galisteo Gimenez.	12 >	5	75	Una casa calle de las Parias núm. 1, en id.
	417	>	Córdoba.	Manuel Gutierrez de la Concha.	31 Diciembre	5	27	Un solar casa, calle Cedaceros, en el Alcázar Viejo.
	889	>	Dos Torres.	Antonio Fernandez Garcia.	28 Setiembre	4	52	Una casa en Dos Torres, calle S. Isidro núm. 20.
	143	>	Hinojosa.	Gumersindo Pizarro y Pozo.	3 Noviembre	4	62	Una casa en Hinojosa, calle del finte núm. 7.
	922	>	Córdoba.	Francisco Cuadro.	19 Diciembre	3	600	Una casa núm. 7 calle Jesus Crucificado, en esta ciudad.
	585	>	>	Rafael Herrera y Baena.	10 Noviembre	2	450	Una casa calle Perez de Castro núm. 3, en id.

### Estado.

	Estado.	Urbana.	Córdoba.	D. Pedro Pablos.	1878			
2	21	>	>	José Maria Ortiz.	10 Noviembre	20	138	Una casa núm. 5 calle Ancha de las Costanillas, en esta capital.
	29	>	>	Juan Maria del Castillo.	27 Diciembre	20	281	Otra id. núm. 44 calle Herrería, id.
3	49	>	Iznajar.	Cárlas Burel.	2 >	9	68	Otra id. núm. 77 calle Libertad, en Iznajar.
	53	>	>	Francisco Barranco	9 >	9	11	Otra id. número 5 calle de Tercia, id
	114	>	Lucena.	Felipe Blanco y Montero.	12 Junio.	7	92	Otra id. número 2 calle Veracruz, en Lucena.
	3	>	>	Jacinto Conde.	15 Octubre.	6	2212	Una fabrica llamada Jarales, en id.
4	181	>	Bujalance.	Niceto Gomez.	31 Diciembre	5	160	Una casa que sirvió de portazgo, frente á la carretera de Madrid, en el Carpio.
	335	>	>	Miguel Tortosa y Tellez	15 >	9	70	Una casa núm. 3 calle Pedro Gomez, en Rute.
	744	>	Rute.	Juan Antonio de la Cruz.	16 >	7	503	Una casa núm. 28 Beaterio de S. Zoilo, calle Góngora, en esta capital.
	749	>	Baena.	Juan José de Luna.	24 >	4	34	Un solar, ermita de S. Juan y Hospital de Caridad, calle S. Juan.
	706	>	Nueva Carteya.	Bartolomé Prieto.	5 Setiembre	2	410	Un molino harinero, llamado Juarez, sitio Toledano, en Lucena.
2	254	Cleros.	Aguilar.	José Molero.	26 Octubre.	14	50	Una haza de tierra sitio Carrascal, término de Aguilar.
	31	>	Fuente Obejuna.		8 >	14	62	Primera suerte de las dos en que se dividió un pedazo de tierra al sitio de la Alcantarilla, término de Fuente Obejuna.
20	331	>	Aguilar.	D.ª Maria Antonia Récio Gonzalez.	28 >	14	47	Una tierra sitio Fuente del Renegado, término de Aguilar.
	347	>	>	La misma.	> >	14	62	Otra id. id. id. id.
	301	>	>	D. Antonio Vicente de Caro y Rios.	2 Noviembre	14	37	Otra id. Fuente de la Ermita ó S. Antonio, id.
	277	>	>	E.ª Maria de los Dolores Castro y Barrios	> >	14	38	Primera suerte de tierra sitio Yesares, id.
	344	>	>	D. Antonio Vicente de Varo.	> >	14	65	Una haza de tierra en el Carrascal, id.
	1865	>	Montilla.	Tiburcio Algaba.	> >	14	62	Segunda suerte tierra Fuente del Caño, término de Montilla.
	1787	>	Valsequillo.	Antonio Fernandez.	> >	14	87	Una haza de tierra, Loma Estanque, término de Valsequillo.
	1909	>	Montilla.	Rafael de Vargas.	> >	14	87	Una suerte id. Fuente del Caño, término de Montilla.

Córdoba 6 de Diciembre de 1878.—P. O., Salvador Vega.

### AYUNTAMIENTOS.

Núm. 3263.

#### Alcaldia constitucional de Montoro.

Debiendo procederse por la Junta pericial de esta poblacion á la rectificacion del amillaramiento y apéndice de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1879 á 1880, se hace indispensable que todos los hacendados en este término municipal, ó en su defecto sus apoderados, administradores ó encargados, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta dias, relaciones juradas y por duplicado de todas sus fincas; advirtiendo que las traslaciones de dominio se justificarán por documentos que acrediten su inscripcion en el registro de la propiedad, y estar pagados los derechos correspondientes como previene la Direccion General de contribuciones en circular de 4 de Enero de 1870

Montoro 2 de Diciembre de 1878.  
— Andrés Benitez.

#### Comision principal de Ventas de Propiedades y Derechos del Estado.

##### Rectificacion.

Al anunciarse la subasta de fincas de Bienes Nacionales para el 20 del presente mes, en el «Boletin oficial» número 116 del Lunes 11 de Noviembre último, se dice por un error, que el tipo para la tercera subasta de la finca urbana número 96 del inventario del Clero y 40 de permutacion, queda reducido á 2005 pesetas y no es asi, debiendo entenderse que el verdadero tipo es el de 2205 pesetas.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 6 de Diciembre de 1878.—El Comisionado principal de Ventas, Juan Bautista Herrera.

#### Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de ahorros de Córdoba.

Operaciones practicadas en la Seccion de Caja hoy Domingo 8 de Diciembre de 1878.

	N.º de operaciones.	IMPORTE.
Oficina central.		
Por primeras impositciones	7	5000
Por continuacion.	19	1340
Total.	26	6340
Sucursal.		
Por primeras impositciones.	7	1558
Por continuacion.	9	112
Total.	16	1670
RESUMEN.		
Por primeras impositciones.	14	6558
Por continuacion.	28	1452
Total.	42	8010

Córdoba 8 de Diciembre de 1878.—El Contador, Rafael Gimenez Hidalgo.

## ANUNCIOS.

### MANUAL DE QUINTAS.

Guia práctica para todas las operaciones del reclutamiento y reemplazo del Ejército y Armada, arreglado á la novísima Ley de 28 de Agosto de 1878, en concordancia con la jurisprudencia y las disposiciones anteriores que son aplicables á los preceptos de la nueva Ley.

POR

D. FERMIN ABELLA,  
Abogado y Director del periódico «El consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales.»

Se acaba de publicar este nuevo é importantísimo libro, que es de absoluta necesidad para los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Abogados y mozos interesados en los reemplazos, por su carácter esencialmente práctico, su método sencillo y las extensas explicaciones y comentarios que en él se dan sobre todos los puntos más interesantes de la Ley, y sobre todas las operaciones é incidentes de las quintas segun las trascendentales reformas é innovaciones que ha introducido la Ley de 28 de Agosto de 1878.

Comprende tres partes: primera, «Sección doctrinal,» donde con toda extensión se trata cuanto se refiere al modo de ejecutar las operaciones del reemplazo, deberes de las corporaciones, obligaciones y derechos de los mozos y sus familias, etc. segunda, «Formularios,» donde se hallan cuantos pueden necesitarse para todas las diligencias, actas, expedientes y demás actuaciones del reclutamiento de soldados; y tercera, «Legislación,» que contiene la Ley de 28 de Agosto, anotada en la mayor parte de sus artículos con extractos de todas las órdenes y resoluciones anteriores que son aplicables por su carácter especial á la nueva legislación del ramo; el Reglamento y Cuadro de exenciones físicas y otras disposiciones anteriores á la Ley, pero que están vigentes; la legislación de reclutamiento para el servicio en los buques de la Armada; la de enganches y reenganches y la de recompensas militares y Caja general de Ultramar.

Nada de cuanto hoy está vigente en la materia se ha omitido en este Manual, de modo que es de lo más completo y útil que puede desearse en esta clase de libros.

Forma un elegante volumen, de esmerada impresión, en 8.º francés, con 452 páginas.

Su precio, cuatro pesetas.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor de los Ayuntamientos,» Torres, 13, bajo, MADRID.

### LA BENEFICENCIA

en España.

por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Contiene la historia y la legislación de este ramo de la Administración pública enriquecidas con muchos documentos inéditos interesantes: es la única publicación de su índole que se conoce en España, y ha sido protegida por el Gobierno á propuesta de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Consta de dos tomos en 4.º con más de 300 páginas en buen papel y esmerada impresión. Se está agotando la edición. Los pedidos se dirigirán al autor, Travesía de la Parada, número 10, Madrid. Precio del ejemplar 11 pesetas.

### ARRENDAMIENTO.

En la Administración de los Excmos. Señores Marqueses de Viana en Córdoba, plazuela de Don Gomez núm. 2, y en Ecija en el domicilio del Notario D. Angel Diaz y Mendoza, ante el delegado de dicha Administración Don José Perez y Pardo, queda abierta subasta estrajudicial y simultánea para el arrendamiento del cortijo de Pernia, término de la espresada ciudad de Ecija, de la propiedad de dichos Señores, oyéndose proposiciones desde el día y hasta las 11 de la mañana del veinte de Diciembre desde cuya hora y hasta la de las doce de la misma se admitirán pujas á la llana, todo bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en ambas dependencias para conocimiento de los licitadores.

### EL LIBRO DE LAS QUINTAS

por

D. Angel Sanchez y Garcia,  
Secretario de la Diputación provincial de Lérida.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de más de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la «Gaceta,» toda la legislación á ella relativa ordenada también por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, expedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripción por cada ejemplar, cinco pesetas franco de porte, si se abona en letra de fácil cobro hasta el día 15 de Setiembre. Trascorrido este plazo costará seis pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y

no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

### DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa del Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa María, n.º 3. Precio, 20 rs.

### GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,  
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barbastro, Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañado su importe en libranzas ó sellos.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espenden en la Imprenta de este periódico.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

### Beneficencia

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

## ANUNCIO.

La nueva Ley de reemplazos, con notas y formularios para su más fácil aplicación, por D. José Maria Lopez de Gavidia, Jefe honorario de Administración civil, Contador de fondos provinciales de Albacete, y D. Agustin Tellez y Muñoz, Oficial primero de la Secretaría de la Diputación de la misma provincia. Un volumen de 300 páginas próximamente en 8.º, su precio 2 pesetas 50 céntimos franco de porte.

Puntos de venta.

Albacete.—D. José Maria Lopez de Gavidia, Salamanca, 4, principal — D. Agustin Tellez y Muñoz, Gaona, 13.—D. Sebastian Ruiz, Mayor, 47.

En esta provincia D. Antonio Jimenez Arrebola, oficial de la Diputación provincial.

### Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargamentos, nóminas, estados comparativos, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

### A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos estados para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipal y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del «Diario de Córdoba